

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0280-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de Setiembre del 2001



Visto el Oficio P-VIGIA Nº 1031-01, cursado por la Sub-Directora Nacional del Proyecto **VIGIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 26932 y Decreto Supremo Nº 005-98-RE, se aprobó y se ratificó el "**Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes**", a las que están expuestas las poblaciones en el alto riesgo;



Que, según Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM, se designa al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y de contrapartida peruana en el Proyecto **VIGIA**;



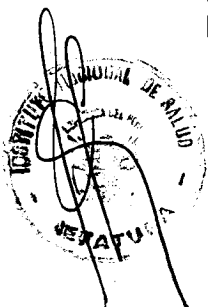
Que, es necesario dotar de personal calificado y de experiencia al Proyecto **VIGIA**, a fin de ejecutar el Convenio y garantizar el cumplimiento de las metas trazadas;



De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 584, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-95-SA, y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y,

Que, la Dra. Luz Esther Vásquez Vásquez ha venido prestando sus servicios en el precitado proyecto desde el 15 de marzo del 2001 según Carta INS-SJ-Nº 094-2001 de la misma fecha;

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM;



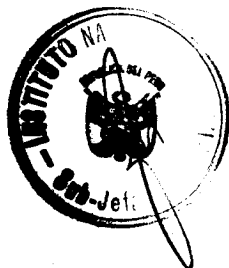
SE RESUELVE:

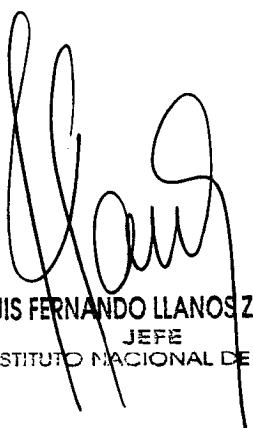
Artículo 1º.- DESIGNAR, en vía de regularización, a partir de la fecha de la presente resolución, a la profesional de salud, **LUZ ESTHER VASQUEZ VASQUEZ**, Médico Cirujano, del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, al Proyecto **VIGIA**, a tiempo completo, dentro del marco del "**Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes**".

Artículo 2º.- La referida profesional está facultada para desplazarse a nivel nacional para dar cumplimiento al cronograma de actividades que **VIGIA** establezca para el cumplimiento de sus objetivos, componentes, debiendo emitir informes técnicos y administrativos mensuales y cuando sea requerido.

Artículo 3º.- Comunicar al Ministerio de Salud y órganos conformantes de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.




Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

31/12/2011
